CARABINEROS DE CHILE DIRECCIÓN DE SALUD HOSPITAL DE CARABINEROS

ACTUALIZA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE CARABINEROS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3579/

SANTIAGO,

2 1 SET. 2021

VISTOS:

1.- La facultad que le confiere al Director del Hospital de Carabineros, el Artículo 9°, del rubro "En el orden administrativo", letra k), del Reglamento Orgánico y de Servicio, para el Hospital de Carabineros, N° 31.

2.- La Orden General N° 1.814, de 26.05.2008, de la Dirección General de Carabineros, por medio de la cual se aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Hospital de Carabineros, B/O N° 4225.

3.- La Orden General Digcar., N°2227, de 18.10.2013, que establece la Directiva de Organización y funcionamiento del Hospital de Carabineros "general Humberto Arriagada Valdivieso"

4.- Lo dispuesto por el artículo 20 inciso segundo de la Ley N° 20.584, según el cual debe existir un Comité de Ética en los establecimientos de salud autogestionados en red, experimentales, de alta complejidad e institutos de especialidad que presten atención cerrada.

5.- La Resolución Nº 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de mantener actualizada la integración de los miembros del Comité de Ética Asistencial de este establecimiento, con el objeto de controlar la asistencia a las sesiones de trabajo y como forma de optimizar el uso de los recursos humanos disponibles para esta importante función.

2.- La necesidad de que la integración de Comité de Ética Asistencial considere a personas que efectivamente tengan interés y capacitación en bioética clínica y tiempo disponible para el ejercicio de esta función.

RESUELVO:

1.- ACTUALÍZACE la integración del Comité de Ética Asistencial del Hospital de Carabineros, que queda integrado por los funcionarios que a continuación se indica.



Presidente Vicepresident

Vicepresidente Secretaria Miembros Don Alexis Toro Tapia, E.U. DFL N°1 Dra. Lily Contreras Miranda, Mayor (S) Dra. Paulina Tello Celis, Médico DFL N°1 Dr. Luis Lira Weldt, Coronel (S) (R).

Don Jorge Cerda Mardones, Abogado CPR. Dra. Nilda Becerra Simonetti, Mayor (SDO). E.U. PNS. Elizabeth Marincovic López

Dra. Alma Muñoz Muñoz, (Médico C.P.R.)

Srta. Gloria Flores Pino, Enfermera Universitaria

DFL N°1

Sra. Gladys del Carmen Tejos Pardo, Miembro de la

Comunidad.

2.- DISPÓNESE que los integrantes del Comité Asistencial permanecerán en sus cargos por un periodo de tres años, el cual podrá ser prorrogado conforme a las estipulaciones de los respectivos Reglamentos Internos.

3.- ASIGNÁSE dos horas a la semana a los integrantes designados para cumplir labores propias del Comité de Ética Asistencial,

4.- PASE a la Subdirección Odontológica, Médica y Administrativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

5.- PASE al Departamento de Personal, para conocimiento de la asignación de horas de los miembros del Comité de Ética Asistencial, de manera que se formalice lo anterior en los Sistemas de Registro de Personal del HOSCAR, carpetas personales y cumplimiento horario.

6.- PUBLIQUESE por la Oficina de Tecnologías de la Información, la presente Resolución en la Intranet, para conocimiento de toda la comunidad hospitalaria.

7.- MODIFICASE en relación a la nueva integración del señalado Comité, la Resolución Nº 3940 de fecha 20 de Agosto del año 2014, la que continúa vigente en todas sus partes, en lo no modificado por la presente resolución.

RGE JOAQUÍN MUÑOZ SOTO
Coronel de Carabineros
DIRECTOR

Ant.: ___/
JJMS/jicm
DISTRIBUCIÓN:
Subdirección Médica
Subdirección Odontológica
Hoscar Asesoría Jurídica
Depto. de Personal.
Archivo.-

